



Asunto: Procedimiento abierto para la concesión de uso privativo de dominio público para el desarrollo de actividades permitidas en zona delimitada del Recinto Ferial y Parque de Las Canteras.

Valoración sobre adecuación al pliego técnico y criterios sujetos a juicio de valor de las ofertas presentadas por los licitadores.

INFORME

PRIMERO.- Se ha procedido a la apertura del Sobre Electrónico 2, habiendo participado dos licitadores, cuyos Proyectos Técnicos se procede a examinar para verificar su adecuación al Pliego así como a valorar los criterios sujetos a juicio de valor: ATDT S.L. y ECOSALINAS PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ, SLU.

SEGUNDO.- En cuanto a la valoración sobre la adecuación al pliego técnico, ambos licitadores presentan ofertas conteniendo la plena aceptación de sus cláusulas, así como un **Proyecto compatible con los usos descritos: aparcamiento de autocaravanas y plataforma de restauración**, teniendo en cuenta la extensión y limitaciones a las actividades establecidas en el Pliego así como el régimen de uso establecido en dicho Pliego.

TERCERO.- Respecto a los criterios sujetos a juicio de valor, contenidos en la Cláusula 17 del Pliego.

A.- CALIDAD DEL PROYECTO.-

1.- ECOSALINAS presenta un Proyecto que consta de ocho folios, en el que se describe de manera escueta la justificación del Proyecto, el aparcamiento de caravanas, el restaurante que se propone instalar en la zona del Parque de las Canteras así como una breve descripción del resto de elementos a instalar en la zona así como actividades complementarias.

Así mismo, también se relacionan escuetamente los compromisos de mejora medioambiental y accesibilidad.

2.- ATDT S.L. presenta un Proyecto que consta de 99 folios. Si bien 47 de ellos consiste en documentación irrelevante a los efectos de valoración del Proyecto conforme al objeto de este informe.

No obstante, el resto de documentos describe de manera más pormenorizada los objetivos, incluso con infografías de las instalaciones a implantar. Es por ello que el Proyecto da más idea de la utilización que se pretende dar al dominio público a concesionar, dado que la propuesta es más valiente al describir de manera detallada unas actividades cuyo hipotético incumplimiento, caso de resultar adjudicatario, sería fácilmente verificable y exigible por el responsable del contrato.

	CALIDAD DEL PROYECTO (hasta 10)	TOTAL
ECOSALINAS	3	3 PUNTOS
ATDT SL	9	9 PUNTOS

B.- ELEMENTOS A INSTALAR QUE EVOQUEN UN ENTORNO DE FANTASÍA

1.-ECOSALINAS en este apartado propone construir un pequeño parque de aventuras. Tal descripción no es la propia del presente apartado pues la misma se habrá de valorar en el apartado "actividades complementarias". Sólo el elemento de evocación del camaleón puede considerarse incluido en el apartado.

1.- ATDT realiza en este apartado con más concreción su propuesta: *"pretendemos instalar varias figuras gigantes representativas de nuestra fauna autóctona y emblemática, que evoquen un bosque mágico y encantado. Estas figuras como camaleones, lagartos, flamencos o cigüeñas, de dimensiones superiores a tres metros, estaría situados estratégicamente en los picos altos del entorno del Patio del Pozo"*.

ATDT ha concretado el objetivo de este apartado, describiendo los elementos a instalar, mientras que ECOSALINAS se limita a evocar, genéricamente, la figura del camaleón, siendo irrelevante a estos efectos la descripción del montaje de una tirolina.

	ELEMENTOS DE FANTASÍA (hasta 10)	TOTAL
ECOSALINAS	1	1 PUNTOS
ATDT SL	10	10 PUNTOS

C.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1.- ECOSALINAS propone las siguientes actividades:

- 1.1 Tours guiados para enseñar flora y fauna y la historia del parque;
- 1.2 Alquiler de bicicletas y vehículos a pedales;
- 1.3 Contratación de monitores de tiempo libre para realizar diversas actividades;
- 1.4 Punto de encuentro a colegios de la localidad y de fuera;
- 1.5 Salidas a salinas, rutas en bicicleta por caminos y senderos para ver aves migratorias.
- 1.6 Pequeño parque de aventuras con tirolina.
- 1.7 Montajes provisionales de recreación histórica de actividades tradicionales.

2.- ATDT propone las siguientes actividades:

- 1.1 Actividades para jóvenes en la plataforma cubierta con instalación de dispositivos apropiados de sonido y audiovisuales sin molestar a terceros;
- 1.2 Zona específica para niños con atención personalizada por parte de un técnico especializado;

- 1.3 Adaptación del entorno para actividades lúdicas deportivas orientadas a menores.
- 1.4 Contratación de técnicos especializados para actividades con pequeños;
- 1.5 Acampadas nocturnas con menores organizadas por colegios;
- 1.6 Otras actividades deportivas acordes con el entorno y orientadas a la edad (mountain bike, monta a caballo, actividades para mayores, festivales de flamenco, jornadas de baile típico andaluz, bailes de salón, encuentro de mascotas)
- 1.7 Jornadas orientadas a personas con movilidad reducida.

Presenta, en apoyo de las propuestas, un calendario de actividades.

Ambas licitadoras coinciden en actividades con escolares a través de monitores. ECOSALINAS propone como actividad de interés para el conocimiento del entorno más allá del propio parque, visitas a las salinas así como una tiroliña y montajes provisionales de actividades tradicionales.

ATDT personaliza las actividades según la edad, así como propone actividades originales dentro del parque como bailes de salón, baile típico andaluz, certamen de mascotas, monta a caballo. Se anuncia actividades a personas con movilidad reducida. Presenta un ejemplo de calendario de actividades.

En este apartado, se compensa la valoración al proponer una y otra nuevas actividades igualmente originales y orientadas a la captación del mayor interés por parte del público a la nueva dimensión que se quiere dar al Parque de Las Canteras.

	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (hasta 10)	TOTAL
ECOSALINAS	8	8 PUNTOS
ATDT, S.L.	8	8 PUNTOS

D.- COMPROMISOS DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN EL PARQUE DE LAS CANTERAS

Ambas empresas se centran en este apartado en el cumplimiento de la normativa medioambiental respecto a los negocios a instalar, formación del personal y compromiso con el entorno. Así mismo, en que no desentonen las instalaciones con el parque, siendo los elementos que se instalen de madera, etc.

A su vez, se comprometen a una gestión eficaz de los residuos que generen las actividades a poner en marcha.

No obstante, no es ése el objetivo de los criterios de mejora medioambiental contenidos en el pliego, es decir, compromisos de conservación y mejora del parque. No se observa que se haya realizado un estudio del entorno natural para conservarlo y mejorarlo con medidas activas, es decir, con medidas que vayan más allá de no deteriorarlo.

Es por ello que no puede calificarse con puntuación este apartado en ambas ofertas, por lo que el resultado es 0 puntos para ECOSALINAS y 0 puntos para ATDT.

CONCLUSIÓN:

1.- Ambas empresas presentan Proyectos adecuados a los pliegos, aceptando plenamente sus cláusulas y con actividades acordes a las actividades permitidas en el dominio público sujeto a concesión administrativa.

2.- En cuanto a la puntuación por los criterios sujetos a juicio de valor:
-ECOSALINAS suma un total de **12 PUNTOS** en los distintos apartados;
-ATDT, S.L.U suma un total de **27 PUNTOS** en los distintos apartados.

Es todo lo que tengo a bien informar.

Puerto Real, a 19 de junio de 2019
El Técnico de la U.A. de Patrimonio,



Miguel Angel Sepulveda Toledo